

DECRETO N° 2554 / 1

TEMUCO,

29 MAY 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5308 de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba las actividades "Programa Aniversario Temuco 2026".
- 2.- La sesión del Comité de Propuestas Públicas de 09 de enero de 2026 que aprueba las bases administrativas de la Propuesta Pública "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°14 de 14 de enero del 2026, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TECNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Comunicaciones y RRPP de 03 de febrero de 2026, de la Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26.
- 5.- La sesión del Comité de Propuestas Públicas de 05 de febrero de 2026, en la que, en señal de conformidad firma el Acta de la adjudicación de la Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Depto. de Comunicaciones y RRPP.
- 6.- El Decreto N° 105 de 12 de febrero de 2026 que adjudica la Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26.
- 7.- El Ordinario N°088 de la Secretaría Municipal de 09 de febrero de 2026, que da cuenta que el Concejo Municipal comunica acuerdo en sesión para la celebración de contrato de la Propuesta Pública 052026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5LP26, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto N° 1064 de 11 de marzo de 2026 que aprueba contrato de la Propuesta Pública 052026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5LP26.
- 9.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se adjudicó la Propuesta Pública 05-2026 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO 2026", ID. 1658-5-LP26, al oferente LOJAN SPA, RUT N° 76.543.518-8, por un monto total de \$183.364.980 impuestos incluidos.
- 2.- Que, el plazo de ejecución del servicio era el día 22 de febrero de 2026, y el lugar de ejecución era la cancha N° 2 del Parque Estadio Municipal de Temuco.
- 3.- Que, se designó como Inspector Técnico a Jaime Martínez Antivil, del Departamento de Comunicaciones y RR. PP., para el control y la correcta ejecución del contrato.
- 4.- Que, la Dirección de Control Interno, a través de su profesional Javier Cifuentes, vía correo electrónico enviado al Inspector Técnico Jaime Martínez Antivil, informó que en el marco de la revisión en terreno de la actividad "Servicio de Producción Técnica Aniversario de Temuco 2026", se identificaron incumplimientos en la implementación de servicios contratados como asimismo la inexistencia de prestación de parte de los servicios contratados, los que se detallaron debidamente en acta suscrita.
- 5.- Que, considerando las observaciones efectuadas por la Dirección de Control Interno, el Inspector Técnico del contrato respectivo comunicó vía correo electrónico al proveedor LOJAN SpA., RUT N° 76.543.518-8, el 16 de marzo de 2026, la determinación de la aplicación de multa, como se describió en tal comunicación.
- 6.- Que, se otorgó al proveedor LOJAN SpA., RUT N° 76.543.518-8 plazo para presentar descargos mediante documento ingresado a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad o bien vía mail, de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la comunicación.
- 7.- Que, el oferente LOJAN SpA., RUT N° 76.543.518-8, evacuó vía mail, el 19 de marzo de 2026, dentro del plazo legal sus descargos.
- 8.- Que, hecho el análisis de rigor por la Unida Técnica a través del ITC, se resolvió **ACOGER PARCIALMENTE** los descargos presentados por LOJAN SpA, RUT N° 76.543.518-8, reconociendo la concurrencia de algunas circunstancias atenuantes excepcionales que incidieron en el déficit de dotación observado.
- 9.- Que, se determinó aplicar multa, habida consideración de las circunstancias de incumplimiento que se mantienen y la aplicación del principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 135 del Decreto N° 661 de 2024, por los servicios no prestados.

DECRETO:

- 1.- **APLÍQUESE MULTA**, definida por la unidad técnica, equivalente al 5% del monto neto de la factura emitida por la empresa, que asciende a \$2.032.931, conforme a las Bases de licitación y contrato suscrito.

2.- DESCUÉNTESE, del pago correspondiente habida la aplicación nominal de la multa, al adjudicatario **LOJAN Spa, RUT N° 76.543.518-8**, la suma de \$1.000.000 conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, correspondiente al servicio no prestado equivalente a 10 (diez) guardias para el evento referido conforme al contrato.

3.- NOTIFÍQUESE por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor **LOJAN Spa, RUT N° 76.543.518-8**, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, Punta Arenas, Magallanes, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

4.- OTÓRGUESE a la empresa **LOJAN Spa, RUT N° 76.543.518-8**, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar recursos conforme establece la Ley N° 19.880, entendiéndose notificado 3 días después del envío, en caso de notificación por carta certificada.

5.- DESCUÉNTESE ADMINISTRATIVAMENTE la totalidad del monto establecido en el presente Decreto por concepto de descuento y multa, del monto total neto de la factura N°910, que fue entregada el 13 de marzo de 2026 por el proveedor **LOJAN Spa, RUT N° 76.543.518-8**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica



KTH/JMA
Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes